



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 042- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 30 de julio de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2018, de fecha 11 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N° 6079-2018 la señora Pilar Rubina Jara Caballero solicita disponer se anule o dejar sin efecto o lo que corresponda el Acuerdo de Concejo N° 041-2018/MPHy-Cz por estar en contra de los intereses de los pobladores de Incahuain;

Que, mediante Informe Legal N° 195-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 23 de julio de 2018 la Gerente de Asesoría Jurídica opina, porque se remita los actuados a la Comisión Especial correspondiente, a fin de ser evaluado y revisado por esta comisión y proyectar el dictamen que corresponde para ser tratado en el Pleno del Concejo Municipal ;

Que, en este orden de ideas se emitió el Dictamen N° 020-2018-MPHy/Cz-CECyAL, en el cual la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales por mayoría proponen al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: **Dejar sin efecto** el Acuerdo de Concejo N° 041-2018-MPHy-Cz de fecha 11 de julio de 2018, consecuentemente **Autorizar** a la Procuradora Pública Municipal de esta institución edil, iniciar las acciones legales que correspondan, contra los propietarios del inmueble denominado Incahuain con Unidad Catastral N° 72750, inscrito en la Partida N° 02287011 con un área de 1107.00 m2 ubicado en la carretera Caraz- Huallanca, perteneciente al centro poblado de Yanahuara, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash y contra los que resulten responsables para la **Rectificación** de área y lindero del mencionado predio, así como el respeto a la vía pública en mérito al Informe N° 001-2018-MPHy/07.13 remitido por el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

donde se ha determinado que existiría una diferencia del área inscrita y el área físico real; presumiéndose que dicho predio estaría mal registrado;

Que, en la estación Orden del Día el citado informe, fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD** acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 041-2018-MPHy-Cz de fecha 11 de julio de 2018, consecuentemente **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal de esta institución edil, iniciar las acciones legales que correspondan, contra los propietarios del inmueble denominado Incahuaín con unidad catastral N° 72750, inscrito en la Partida N° 02287011 con un área de 1107.00 m2 ubicado en la carretera Caraz- Huallanca, perteneciente al Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash y contra los que resulten responsables, con el objetivo de llevar a cabo la **Rectificación** de área y lindero del mencionado predio, así como el respeto a la vía pública en mérito al Informe N° 001-2018-MPHy/07.13 remitido por el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, donde se ha determinado que existiría una diferencia del área inscrita y el área físico real; presumiéndose que dicho predio estaría mal registrado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los involucrados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

